

La Serena, cuatro de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Rosa López Muñoz, contadora, domiciliada para estos efectos en Eusebio Lillo N° 142, comuna de Coquimbo, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN BERNARDO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 17 de marzo de 2019.

A fojas 62, se recibieron los antecedentes a tramitación, requiriéndose información adicional que se tuvo por evacuada a fojas 65, ordenándose dar cuenta.

A fojas 66, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 67, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 20 y 21 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 57 del estatuto con relación a la comisión electoral.

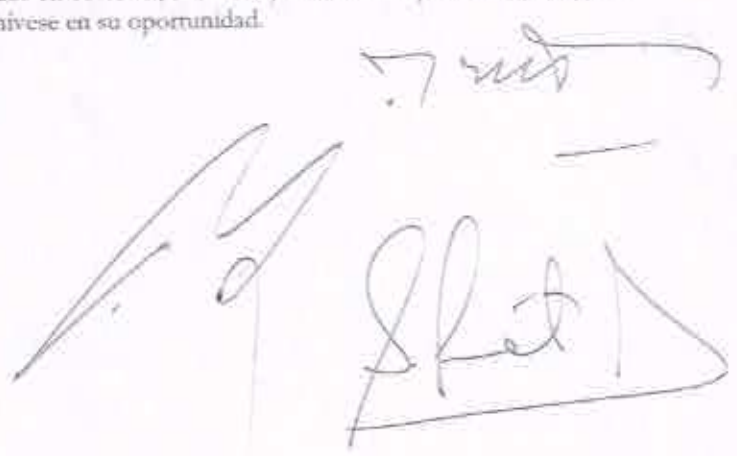
4. Que, en cuanto a la integración del directorio, si bien el estatuto señala, que tanto el directorio titular como el suplente, se componen de 5 miembros cada uno, las actas de escrutinio agregadas a fojas 34 y 35 dan cuenta que la organización compareciente ha elegido un directorio integrado por tres titulares y tres suplentes, sin cumplir con la normativa interna al respecto, pero satisfaciendo los criterios contenidos en la Ley 19.418. Sin embargo, es preciso señalar que, en lo sucesivo, deberá ajustar su actuar al criterio fijado por el estatuto, o en su defecto, modificar la norma estatutaria con arreglo a la ley vigente.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN BERNARDO**, de la comuna de Coquimbo, efectuada con fecha 17 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña Heilyn Silvana Arriaza Farfán, como presidenta; doña Roxana Cecilia Aguirre Aguirre, como secretaria; doña Gabriela Adriana Honores Cortés, como tesorera; y por don Santiago Vargas Bombal, doña Miryam del Rosario Vega Segovia y doña Elizabeth del Carmen Arcoz Cortés, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Coquimbo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.003.-



Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer ministro titular, don Pablo Vega (Gschwey), y la segunda ministra titular, doña Soledad Garate Pichalosa.

Pablo Vega Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

